



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1156 )

04 JUL. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia en el departamento del Quindío”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia en el departamento del Quindío"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Villa Esperanza del municipio de Armenia, en el departamento del Quindío.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 0639 del 4 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 4 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Villa Esperanza del municipio de Armenia – Quindío, el día 7 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia - Quindío, según Acta Cavis UT 2266-2014 del 15 de abril de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia en el departamento del Quindío"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Mayo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Mayo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de Mayo de 2014, radicada con el No. 2014EE0041392.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01408 del 17 de Junio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Villa Esperanza, del municipio de Armenia en el departamento del Quindío.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia – Quindío, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil ciento veintiocho millones ochocientos noventa y seis mil pesos m/cte. (\$2.128.896.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01408 del 17 de Junio de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia en el departamento del Quindío"

veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01408 del 17 de Junio de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Esperanza, del municipio de Armenia en el departamento del Quindío, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : QUINDÍO**  
**MUNICIPIO: ARMENIA**  
**PROYECTO: VILLA ESPERANZA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1086047981	LINA JOHANA	GUAPI GONGORA	VILLA ESPERANZA
2	41954114	MARIA LILIANA	GRANADA	VILLA ESPERANZA
3	11621516	LUIS ERNESTO	GUAPI GONGORA	VILLA ESPERANZA
4	36270802	MARIA HERMINIA	TORO RIALPE	VILLA ESPERANZA
5	4416021	EIDER ANDRES	RODRIGUEZ ISAZA	VILLA ESPERANZA
6	29820487	NOHRA LILIANA	IDROBO GUTIERREZ	VILLA ESPERANZA
7	18108417	JOSE URIEL	ROMERO	VILLA ESPERANZA
8	1097394302	MARLON EDUARDO	GARCIA LEON	VILLA ESPERANZA
9	9910666	JHON JAIRO	NIETO SOTO	VILLA ESPERANZA
10	65808910	MARICELA	ARIAS CERQUERA	VILLA ESPERANZA
11	94262622	JORGE MIGUEL	GALVIS SANCHEZ	VILLA ESPERANZA
12	1094885495	LIDA SIRLEY	GIRALDO LOPEZ	VILLA ESPERANZA
13	25061337	MARIA ALICIA	RESTREPO ARICAPA	VILLA ESPERANZA
14	21017995	SANDRA PATRICIA	ACOSTA FRANCO	VILLA ESPERANZA
15	41903612	GLORIA INES	SERNA GOMEZ	VILLA ESPERANZA
16	1094896752	LADY YANETH	SANCHEZ MACIAS	VILLA ESPERANZA
17	6462705	OSCAR	CHILITO HOYOS	VILLA ESPERANZA
18	26793523	EDILCIA MARIA	URIBE HENAO	VILLA ESPERANZA
19	40077861	EDITH	VARGAS BARRAGAN	VILLA ESPERANZA
20	41954130	JULIE MARITZA	CASTRO PACHON	VILLA ESPERANZA
21	29901742	LUZ ELENA	BERNAL GONZALEZ	VILLA ESPERANZA
22	18412658	BARLABAN	PESCADOR PESCADOR	VILLA ESPERANZA
23	25055257	LEONOR IDALBA	TREJOS	VILLA ESPERANZA
24	1094891267	ALBA YURY	SAENZ HERRERA	VILLA ESPERANZA
25	43417544	LUZ ESTELLA	SANMARTIN CORREA	VILLA ESPERANZA
26	4722035	EMILSON	DIAZ SOTO	VILLA ESPERANZA
27	1096006471	LEIDY BIVIANA	JIMENEZ TAPASCO	VILLA ESPERANZA
28	6146352	ALIRIO	TRUJILLO LOZANO	VILLA ESPERANZA
29	24581277	RUBELIA	SANTIAGO VELASQUEZ	VILLA ESPERANZA
30	37082406	MARIANNE ELIZABETH	ORTIZ BARREIRO	VILLA ESPERANZA

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia en el departamento del Quindío"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
31	1133869991	KATIA	VASQUEZ FLOREZ	VILLA ESPERANZA
32	34566063	ANA JULIA	TRUJILLO	VILLA ESPERANZA
33	11296278	ORLANDO	CASANOVA	VILLA ESPERANZA
34	41895963	BELLANIDE	CANO ORTIZ	VILLA ESPERANZA
35	41945613	LUZ ENITH	CANO HERNANDEZ	VILLA ESPERANZA
36	89000950	LUIS FERNANDO	GOMEZ	VILLA ESPERANZA
37	31414977	MARIA GLADIS	ECHAVARRIA VELASQUEZ	VILLA ESPERANZA
38	65733420	LUZ MERY	VALLEJO SALDARRIAGA	VILLA ESPERANZA
39	1476781	ISMAEL	GUERRERO	VILLA ESPERANZA
40	31320093	MARIA IDALY	CARDONA CORREA	VILLA ESPERANZA
41	10558746	ALEXANDER	MORALES LONDOÑO	VILLA ESPERANZA
42	15482849	GABRIEL	BENITEZ MONTOYA	VILLA ESPERANZA
43	76350664	JAIRO	CAMAYO	VILLA ESPERANZA
44	5892432	BENICIO	MARROQUIN MARTINEZ	VILLA ESPERANZA
45	66901175	MARIA EUGENIA	CHIQUITO CHIQUITO	VILLA ESPERANZA
46	26630366	ALBINA	GONZALEZ BELTRAN	VILLA ESPERANZA
47	1113783137	LUISA FERNANDA	OSPINA CARMONA	VILLA ESPERANZA
48	18436085	LUIS ALFONSO	LOPEZ GIRALDO	VILLA ESPERANZA
49	1059983424	MAURICIO	MARULANDA VIVEROS	VILLA ESPERANZA
50	55063813	LUCELY	MANJARRES MANJARRES	VILLA ESPERANZA
51	1094894205	JECIKA ALEJANDRA	GUTIERREZ SERNA	VILLA ESPERANZA
52	38445147	BLANCA NELLY	GARCIA DE GAVIRIA	VILLA ESPERANZA
53	24482310	LUZ MIRIAM	VARGAS LOPEZ	VILLA ESPERANZA
54	41912827	MARIA FELISA	BUSTOS RODRIGUEZ	VILLA ESPERANZA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 2.128.896.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia – Quindío, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia en el departamento del Quindío"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Esperanza del municipio de Armenia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 JUL. 2014



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez 